Expediente: **1504/17**
Carátula: **CORBALAN VALERIA EMILSE C/ MONTE QUEBRACHO S.A. Y GALENO ART S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **25/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GALENO ART S.A., -DEMANDADO
20126186399 - CALVETTI, PABLO-POR DERECHO PROPIO
20126186399 - MONTE QUEBRACHO S.A., -DEMANDADO
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO
27253809049 - CIANCI, LUCIA VANESA-POR DERECHO PROPIO
27253809049 - GCQ & ASOC. S.A.S., -TERCERO INTERESADO
20253806681 - CORBALAN, VALERIA EMILSE-ACTOR
20253806681 - GUERINEAU, AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

ACTUACIONES N°: 1504/17

H106006259644

Cámara De Apelación del Trabajo Sala 6

CORBALAN VALERIA EMILSE c/ MONTE QUEBRACHO S.A. Y GALENO ART S.A. s/ COBRO DE PESOS. 1504/17

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.

Proveyendo la presentación del 16/06/26: En mérito a los alcances de la resolución -2026-56-APN-SSN#MEC que se adjunta, téngase por apersonada a la letrada VANINA MARISEL CÉSARI, en carácter de liquidadora de GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJOS.A. **SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN**, administradora legal del **FONDO DE RESERVA DE LA LRT**, a conocimiento de las partes.

No habiéndose denunciado domicilio digital, y en mérito a lo normado en el art. 32 de CPCyC, téngase como domicilio de la presentante en los Estrados Digitales de Cámara. Tómese razón de ello en el sistema SAE.

Atento lo solicitado: INTIMAR al FONDO DE RESERVA administrado por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN (adjudicación a la firma GCQ y ASOCIADOS S.A.S.) a cargo de la disolución forzosa de GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO S.A., en el domicilio de calle Libretad N° 850/860 primer Piso de la C.A.B.A., a los efectos que en el plazo de CINCO DÍAS comparezca a estar a derecho en la presente causa y constituya domicilio digital procesal, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de efectuar las futuras notificaciones en los estrados digitales de Cámara, con las excepciones previstas en el art. 22 del CPL. A tales efectos, librese cédula ley 22.172 a CABA, a través del Consejo de la Magistratura de Buenos Aires. La misma se remitirá firmada digitalmente mediante correo institucional a la casilla habilitada: notificacionescm@jusbaires.gob.ar. ASP FDO. DRA. MARIA B. BISDORFF

Actuación firmada en fecha 24/06/2026

Certificado digital:
CN=BISDORFF Maria Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176139493

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.